

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº **006**

PERÍODO LEGISLATIVO

2003

EXTRACTO PEP NOTA Nº 10/03 Adjuntando Convenio 6925 suscripto con el Consejo Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia s/adhesión al Programa Adolescencia e Integración Social ratificado por el Decreto provincial 231/03, para su aprobación.

Entró en la Sesión 13/03/2003

Girado a la Comisión Resolución 012/03

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
AY 040
13/02/03
HORA 12:10
FIRMA [Firma]

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
13/02/03
MESA DE ENTRADA
Nº 006... Hs. 13:05 [Firma]

NOTA Nº 10
GOB.



USHUAIA, 10 FEB. 2003

SEÑOR VICEPRESIDENTE 2º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Nº 231/2003, por el cual se ratifica el Convenio registrado bajo el Nº 6925 firmado con el Consejo Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Firma manuscrita]
Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 2º DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Leg. Dn. Damián LOFFLER
S/D.-

[Firma manuscrita]

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, - 7 FEB. 2003

VISTO el Expediente N° 6723/02 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio suscripto entre la
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por
la señora Secretaria de Acción Social, Dña. Lucía del Carmen VICHI ROMERO y
el Consejo Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia representada por su
Presidente, Dr. Norberto I. Liwski.

Que el mencionado Convenio se suscribió con fecha 23 de agosto
de 2002 y se encuentra registrado bajo el N° 6925.

Que por lo tanto resulta procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto
administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 135° de la Constitución
Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Ratificar en sus ocho (8) cláusulas el Convenio suscripto el día 23
de agosto de 2002 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del
Atlántico Sur, representada por la señora Secretaria de Acción Social, Dña. Lucía
del Carmen VICHI ROMERO y el Consejo Nacional de la Niñez, Adolescencia y
Familia representado por su Presidente, Dr. Norberto I. Liwski, registrado bajo el
N° 6925, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.-Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial a los fines
previstos por los Artículos 105° Inciso 7°) y 135° Inciso 1° de la Constitución
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 231

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - C.L. y T.

Hector Gaspar Cardozo
Ministro de Economía
Obras y Servicios Públicos

Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Consejo Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia

918



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIELA CRISTINA BEBAL
Directora Gral. de Despacho

CONVENIO PROGRAMA ADOLESCENCIA E INTEGRACION SOCIAL



Entre el CONSEJO NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, representado por su Presidente, Dr. Norberto I. Liwski, en adelante "EL CONSEJO", con domicilio en Presidente Perón 524, Capital Federal, por una parte, y por la otra parte la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada por la Sra. Subsecretaria de Acción Social, Lucía del Carmen Vichi Romero, ad referéndum del Sr. Gobernador don Carlos Manfredotti, en adelante "LA PROVINCIA", con domicilio en San Martín 450 Ushuaia (9410), Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Asistencia y Cooperación sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: LA PROVINCIA adhiere al Programa Adolescencia e Integración Social, creado por la disposición N° 230, del 25 de marzo del 2002 del CONSEJO, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los anexos I y II de la misma.

SEGUNDA: EL CONSEJO y LA PROVINCIA se comprometen a colaborar en la implementación, en su etapa de ejecución testigo, del Programa Adolescencia e Integración Social en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.



*Consejo Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia*



ES COPIA VERDADERA

DANIELA CRISTINA BEBAN
Directora Gral. de Despacho



TERCERA: Se deja constancia que el presente acuerdo se implementará en conformidad con lo establecido en el convenio marco celebrado entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION.

CUARTA: EL CONSEJO se compromete a:

- Financiar el sistema de becas.
- Colaborar con la institución madrina en los gastos operativos generados en la ejecución del Programa
- Aportar los recursos humanos y técnicos profesionales propios para las funciones de coordinación y supervisión del Programa.

QUINTA: LA PROVINCIA se compromete a aportar los recursos humanos y materiales disponibles en las distintas áreas de gobierno que resulten necesarios para el cumplimiento de los proyectos acordados en el marco de este convenio, así como la articulación de acciones con los demás programas afines que existan en el ámbito de su jurisdicción.

SEXTA: Este acuerdo se complementará con la celebración de Protocolos Adicionales, estando prevista la firma de convenios específicos con las distintas organizaciones no



Consejo Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia

CONVENIO PROTOCOLADO
BAJO EL N°
6925
USUJUAIA, 17 OCT. 2002

[Firma manuscrita]

DANIELA CRISTINA BEBAN
Directora Gral. de

gubernamentales, organizaciones de base y empresas que participen en la ejecución de los proyectos acordados.

Poder Legislativo Provincial
5
FOLIO
5

SEPTIMA: El presente Convenio se extenderá hasta el 31 de Diciembre de 2002, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de partes. El CONSEJO y/o LA PROVINCIA se reservan el derecho de rescindir el presente Convenio, por razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia debidamente acreditadas, comunicando tal circunstancia con una antelación de treinta (30) días. La utilización de esta cláusula no implica indemnización alguna por parte del Consejo.

OCTAVA: A todos los efectos legales del presente convenio las partes constituyen sus domicilios legales en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/ o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, a los 23 días del mes de Ago de 2002.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

As. 06/03

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 6925 sobre adhesión al Programa Adolescencia e Integración Social, celebrado el día 23 de agosto de 2002, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia; ratificado mediante Decreto provincial N° 231/03.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

